RESOLUCIÓN No. 94 - 00156 DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RG-CAENA-0001-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES PROFESIONALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y ESPECIAL DE CAMPESENA Y FULL POPULAR EN EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO - SENA REGIONAL GUAINÍA PARA LA VIGENCIA 2026".

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR (E) CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 249 de 2004 y Resolución 069 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía, está interesado en adelantar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-RG-CAENA-0001-2026, cuyo objeto es: "*SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES PROFESIONALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y ESPECIAL DE CAMPESENA Y FULL POPULAR EN EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO - SENA REGIONAL GUAINÍA PARA LA VIGENCIA 2026*".

Que, atendiendo las características del objeto contractual, la Entidad estructuró el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso se estableció hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($567.996.833)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 28 de mayo de 2026.

Que mediante Resolución No. 94-00127 del 19 de agosto de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RG-CAENA-0001-2026 y se dispuso que el cronograma sería el consignado en el pliego electrónico del proceso en SECOP II, junto con las adendas que lo modificaran.

Que, vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de ofertas, se recibió una (1) única propuesta, presentada por el señor RAFAEL SANDOVAL PASSOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.000.873.



Que el Comité Evaluador efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, determinando que RAFAEL SANDOVAL PASSOS CUMPLE con la evaluación jurídica y CUMPLE con la evaluación técnica, incluyendo la experiencia específica, las especificaciones técnicas y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual fue declarado HABILITADO dentro del proceso de selección.

Que, realizada la revisión de la oferta económica presentada por RAFAEL SANDOVAL PASSOS, se verificó que las descripciones, unidades de medida y cantidades de los doce (12) ítems corresponden a las establecidas por la Entidad; que ninguno de los valores unitarios ofertados supera los valores promedio proyectados en el estudio de mercado; y que la oferta económica asciende a QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($567.983.190), suma inferior en TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.643) al presupuesto oficial.

Que, asimismo, la verificación aritmética de la oferta económica determinó que los valores totales de los doce (12) ítems se encuentran correctamente calculados y que la sumatoria coincide con el valor total informado por el proponente, razón por la cual el resultado de la verificación económica fue CUMPLE.

Que el numeral 3.20 del Anexo al Pliego de Condiciones estableció expresamente que, si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la Entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que hay subasta inversa siempre que exista, como mínimo, dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica; y el numeral 5 de la misma disposición prevé que, cuando se presenta un único oferente habilitado y su oferta cumple con la ficha técnica, la Entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 permite la adjudicación con oferta única cuando la propuesta cumple los requisitos habilitantes y satisface los requisitos del pliego de condiciones, sin perjuicio de las reglas especiales aplicables a la subasta inversa.

Que, en el presente proceso, al haberse presentado un único oferente y encontrarse este habilitado, con una oferta económica inferior al presupuesto oficial y ajustada a las condiciones técnicas y económicas exigidas, no se configuró el presupuesto normativo de pluralidad mínima de dos (2) oferentes habilitados requerido para adelantar el evento de subasta inversa; en consecuencia, NO SE REALIZÓ LA SUBASTA INVERSA, sin que ello impida la adjudicación del proceso.

Que el Informe de Evaluación Consolidado concluyó que RAFAEL SANDOVAL PASSOS se encuentra HABILITADO y el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicarle el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RG-CAENA-0001-2026.

Que el Subdirector (E) del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico – Regional Guainía, una vez revisados los documentos del proceso, las evaluaciones efectuadas y la recomendación del Comité Evaluador, encuentra procedente acoger dicha recomendación, por cuanto la propuesta presentada por RAFAEL SANDOVAL PASSOS, cumple los requisitos establecidos en los documentos del proceso y resulta jurídicamente procedente su adjudicación como oferta única.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-RG-CAENA-0001-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y MONTO AGOTABLE, DE MATERIALES PROFESIONALES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y ESPECIAL DE CAMPESENA Y FULL POPULAR EN EL CENTRO AMBIENTAL Y ECOTURÍSTICO DEL NORORIENTE AMAZÓNICO - SENA REGIONAL GUAINÍA PARA LA VIGENCIA 2026", al señor RAFAEL SANDOVAL PASSOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.000.873, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($567.983.190), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Artículo 2º. La ejecución contractual se sujetará a las condiciones, especificaciones técnicas, obligaciones, precios unitarios y demás reglas previstas en los estudios y documentos previos,

el pliego de condiciones, sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

Artículo 3º. La presente resolución se entiende notificada al adjudicatario con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 4º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Inírida, el 16 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por Edwin Ricardo Delvasto Canon
Fecha: 2026.09.16 11:02:41 -05'00'

EDWIN RICARDO DELVASTO CAÑON
Subdirector (E) de Centro con funciones de director regional Guainía

VoBo…Edwin Ricardo Delvasto Cañon - Subdirector (e) Centro.
Revisó:……. Yenny Palacios Sanclemente - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ElaboróNohora Milena Bejarano Chala- Abogada Gestión Contractual